



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 28 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 00315-2025-RPA-MDJH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0375-2025-OGAJ/MDJH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación e incorporación de servicios no exclusivos, respecto al Programa de Veterinaria Municipal y Gimnasio Municipal, en el Texto Único de Servicios No exclusivos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV desarrolla el Principio de Legalidad del procedimiento administrativo para que las autoridades administrativas actúen con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo IV, inciso 1.14. de la Ley N° 27444 desarrolla el Principio de uniformidad, como aquel mediante el cual, la autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidas en la regla general. Asimismo, el inciso 1.13 sobre el Principio de simplicidad, indica que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos con requisitos racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú indica que el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta por razón de alto interés público o de manifiesta convivencia nacional;

Que, el inciso 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos, es un documento que regula el procedimiento y requisitos de servicios no exclusivos que brinda la entidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado, brindando servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, ello significa que el administrado mediante el TUSNE, se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDJH, de fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el cual regula los servicios ofrecidos por la entidad a través de las Gerencias y Oficinas que lo conforman;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 171-MDJH, se determina como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 201-MDJH, de fecha 24 de marzo del 2025, se crea el Programa de Veterinaria Municipal en el distrito de Jacobo Hunter, la misma que consta de IV Capítulos y doce (12) artículos;

Que, mediante Informe N° 00315-2024-RPA-MDJH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 201-MDJH, que crea el Programa de Veterinaria Municipal en el distrito de Jacobo Hunter, y establece la prestación de servicios no exclusivos, ha procedido a la revisión y evaluación de los servicios a incorporarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad, respecto al Programa de Veterinaria Municipal, y a los servicios que brindara el Gimnasio Municipal, por lo que solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°108-2024-MDJH, de fecha 17 de mayo del 2024, a fin de incorporar trece (13) nuevos servicios no exclusivos, respecto al Programa de Veterinaria Municipal a cargo de la Gerencia Municipal siendo los siguientes: 6.1 Consulta médica general, 6.2 Vacunación canina, 6.3 Vacunación felina, 6.4 Desparasitación canina, 6.5 Desparasitación Felina, 6.6 Suplementos y vitaminas, 6.7 Esterilización hembras, 6.8 Castración machos, 6.9 Tópico de curaciones, 6.10 Tratamientos, 6.11 eutanasia, 6.12 Hemograma, 6.13 Rayos x, y un (01) servicio no exclusivo, que brindara el Gimnasio Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, siendo: 3.25 Uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, los mismos que contienen la denominación del servicio, requisitos, derechos de tramitación, plazos de atención y autoridad o funcionario que aprueba el servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 375-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde que el Titular de la Entidad emita la resolución correspondiente aprobando la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter aprobado por Resolución de Alcaldía N°108-2024-MDJH incorporando 13 servicios a cargo de la Gerencia Municipal y 01 servicio no exclusivo de respecto al Gimnasio Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social; con la expresión de la denominación, la descripción clara y taxativas de los requisitos y sus respectivos costos, así como el área a cargo de su atención, ya que se ha elaborado en base al principio de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 28 de abril del 2025

simplicidad y uniformidad del procedimiento administrativo general y por ser servicios que la entidad efectivamente puede prestar alternativamente, no exclusiva, a otras instituciones o entidades;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el Informe Técnico e Informe Legal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de de Jacobo Hunter, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°108-2024-MDJH, de acuerdo con el detalle contenido en el anexo de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de de Jacobo Hunter, trece (13) servicios no exclusivos, respecto al Programa de Veterinaria Municipal en el distrito de Jacobo Hunter a cargo de Gerencia Municipal, siendo los siguientes: 6.1 Consulta médica general, 6.2 Vacunación canina, 6.3 Vacunación felina, 6.4 Desparasitación canina, 6.5 Desparasitación Felina, 6.6 Suplementos y vitaminas, 6.7 Esterilización hembras, 6.8 Castración machos, 6.9 Tópico de curaciones, 6.10 Tratamientos, 6.11 eutanasia, 6.12 Hemograma, 6.13 Rayos x, y un (01) servicio no exclusivo del Gimnasio Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, siendo: 3.25 Uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga expresamente a lo dispuesto en la presente resolución.

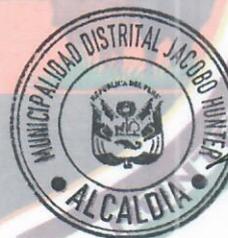
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, así como a los órganos y unidades orgánicas que resulten competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaría General, proceda a notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

c.c Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Administración,
Gerencia de Desarrollo Social

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		PLAZO DE ENTREGA (DÍAS DE ATENCIÓN)	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
		MODALIDADES		(En % UIT)	(En \$/)		
3. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL							
3.25	USO DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL. (Estadio Juan Velasco Alvarado)	1	Recibo de pago			Automático	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana
3.25.1	PAGO POR MES			1.12%	60.00		
3.25.2	PAGO POR DÍA			0.06%	3.00		
6. GERENCIA MUNICIPAL							
PROGRAMA VETERINARIA MUNICIPAL							
6.1	CONSULTA MÉDICA GENERAL (Revisión, diagnóstico y tratamiento)	1	Recibo de pago	0.19%	10.00	Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.2	VACUNACIÓN CANINA	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.2.1	PUPPY DP PLUS			0.75%	40.00		
6.2.2	CUÁDRUPLE			0.84%	45.00		
6.2.3	QUINTUPLE			0.84%	45.00		
6.2.4	SÉXTUPLE			1.12%	60.00		
6.2.5	KC			0.75%	40.00		
6.2.6	ANTIRRÁBICA			0.47%	25.00		
6.3	VACUNACIÓN FELINA	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.3.1	TRIPLE FELINA			0.65%	35.00		
6.3.2	LEUCEMIA FELINA			0.84%	45.00		
6.3.3	ANTIRRÁBICA			0.47%	25.00		
6.4	DE PARASITACIÓN CANINA	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.4.1	EN INYECTABLE (según peso del animal)						
6.4.1A	De 5 a 15 Kg.			0.19%	10.00		
6.4.1B	De 15.1 a 25 Kg.			0.28%	15.00		
6.4.1C	De 25.1 a 35 Kg.			0.37%	20.00		
6.4.1D	De 35.1 a 45 Kg.			0.47%	25.00		
6.4.1E	De 45.1 a 60 Kg.			0.56%	30.00		
6.4.2	EN GEL ORAL						
6.4.2A	De 0.1 a 10 Kg.			0.19%	10.00		



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS MODALIDADES	DERECHOS DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		PLAZO DE ENTREGA (DÍAS DE ATENCIÓN)	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			(En % UIT)	(En \$/)		
6.4.2B	De 10.1 a 20 Kg.		5,350.00	15.00		
6.4.2C	De 20.1 a 30 Kg.		0.28%	20.00		
6.4.2D	De 30.1 a 40 Kg.		0.47%	25.00		
6.4.2E	De 40.1 a 60 Kg.		0.56%	30.00		
6.4.3	EN COMPRIMIDO					
6.4.3A	De 5 a 15 Kg.		0.19%	10.00		
6.4.3B	De 15.1 a 25 Kg.		0.28%	15.00		
6.4.3C	De 25.1 a 35 Kg.		0.37%	20.00		
6.4.3D	De 35.1 a 45 Kg.		0.47%	25.00		
6.4.3E	De 45.1 a 60 Kg.		0.56%	30.00		
6.4.4	EN SPRAY ANTIPLUGAS					
6.4.4A	De 5 a 15 Kg.		0.28%	15.00		
6.4.4B	De 15.1 a 30 Kg.		0.37%	20.00		
6.4.4C	Más de 30 Kg.		0.56%	30.00		
6.4.5	EN PIPETA					
6.4.5A	De 0.1 a 2.5 Kg.		0.56%	30.00		
6.4.5B	De 2.5 a 10 Kg.		0.65%	35.00		
6.4.5C	De 10.1 a 20 Kg.		0.84%	45.00		
6.5	DESPARASITACIÓN FELINA	1	Recibo de pago		Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.5.1	Inyectable, Gel oral, comprimido o spray			10.00		
6.5.2	Pipeta externa			35.00		
6.6	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS	1	Recibo de pago		Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.6.1	De 0.1 a 10 Kg.			10.00		
6.6.2	De 10.1 a 20 Kg.		0.19%	15.00		
6.6.3	De 20.1 a 30 Kg.		0.28%	20.00		
6.6.4	De 30.1 a 40 Kg.		0.37%	25.00		
6.6.5	De 40.1 a 60 Kg.		0.47%	30.00		
6.7	ESTERILIZACIÓN HEMBRAS	1	Recibo de pago		Previa consulta médica	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.7.1	CANES (De 5 Kg. a 10 Kg.)		1.40%	75.00		
6.7.2	CANES (De 10.1 a 20 Kg.)		1.59%	85.00		
6.7.3	CANES (De 20.1 a 60 Kg.)		1.78%	95.00		
6.7.4	GATOS EN GENERAL		1.31%	70.00		





TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS MODALIDADES		DERECHOS DE TRAMITACIÓN (En % UIT)		PLAZO DE ENTREGA (DÍAS DE ATENCIÓN)	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
		1	2	5,350.00	(En S/.)		
6.8	CASTRACIÓN MACHOS	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.8.1	CANES (De 5 Kg. a 10 Kg.)			1.03%	55.00		
6.8.2	CANES (De 10.1 a 20 Kg.)			1.21%	65.00		
6.8.3	CANES (De 20.1 a 60 Kg.)			1.40%	75.00		
6.8.4	GATOS EN GENERAL			0.93%	50.00		
6.9	TÓPICO DE CURACIONES	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.9.1	CURACIÓN simple			0.28%	15.00		
6.9.2	CURACIÓN compleja			0.37%	20.00		
6.9.3	SUTURA simple			0.47%	25.00		
6.9.4	SUTURA compleja			0.84%	45.00		
6.9.5	INYECTABLES en general con receta médica			0.09%	5.00		
6.10	TRATAMIENTOS	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.10.1	SIMPLE						
6.10.1A	De 0.1 a 10 Kg.			0.47%	25.00		
6.10.1B	De 10.1 a 20 Kg.			0.56%	30.00		
6.10.1C	De 20.1 Kg. a más.			0.65%	35.00		
6.10.2	COMPLEJO						
6.10.2A	De 0.1 a 10 Kg.			0.84%	45.00		
6.10.2B	De 10.1 a 20 Kg.			1.03%	55.00		
6.10.2C	De 20.1 Kg. a más.			1.50%	80.00		
6.11	EUTANASIA (solo con enfermedad terminal)	1	Recibo de pago			Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.11.1	Hasta 10 Kg.			0.75%	40.00		
6.11.2	De 10.1 hasta 40 Kg.			0.93%	50.00		
6.11.3	De 40.1 hasta 50 Kg.			1.50%	80.00		
6.11.4	De 50.1 hasta 60 Kg.			2.06%	110.00		
		2	Certificado médico				
6.12	HEMOGRAMA	1	Recibo de pago	0.75%	40.00	Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal
6.13	RAYOS X	1	Recibo de pago	1.03%	55.00	Automático	Responsable del Programa Veterinaria Municipal

